

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(Comienza la sesión a las once horas)

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Buenos días.

Buenos días a todos y a todas, a todas y a todos.

Damos comienzo la Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del día 28 de junio de 2022, agradeciendo de antemano la presencia hoy con nosotros del Interventor General.

Señor secretario.

Único. Comparecencia del interventor general, ante la Comisión de Economía y Hacienda, a fin de informar sobre la modificación de la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda y la creación de los puestos de jefe de área de Intervención y Fiscalización II y jefe de unidad de Eficiencia y Modernización dependientes del área de Intervención General, presentada por dos diputados del Grupo Parlamentario Popular. [10L/7810-0075]

EL SR. ORTIZ URIARTE: Muchas gracias, presidente. Muy buenos días.

Punto único del orden del día. Comparecencia del interventor general ante la comisión de economía y hacienda a fin de informar sobre la modificación de la RPT de la consejería de economía y hacienda y la creación de los puestos de jefe de área de intervención y fiscalización 2 y jefe de unidad de eficiencia y modernización dependientes del área de intervención general, presentada por dos diputados del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 del Reglamento, el desarrollo de la sesión se llevará a cabo mediante la exposición oral del compareciente, por un tiempo máximo de 30 minutos.

A continuación, existe la posibilidad de suspensión de la sesión a iniciativa de la presidencia o de un grupo parlamentario al objeto de que dicha intervención inicial pueda ser analizada por los miembros de la Comisión.

Después intervendrán los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de 10 minutos, finalizando posteriormente el compareciente para contestar a los señores y señoras portavoces, por un tiempo máximo de 30 minutos.

Bien, pues sin más damos lugar a la exposición oral del señor Interventor General.

EL SR. MARÍN GARCÍA: Buenos días, señor presidente, señorías.

Comparezco hoy ante esta Comisión de Economía y Hacienda para informar sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo de la consejería de economía y hacienda y la creación de los puestos de jefe del área de intervención y fiscalización 2 y de jefe de la unidad de eficiencia y modernización dependientes de la intervención general, así consta en la petición formulada a la mesa del Parlamento de Cantabria, por los diputados del Grupo Popular, D. Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos y D.^a María José Revuelta González, con fecha 19 de mayo de 2022.

Debo comenzar señalando que, en mi toma de posesión como interventor general, se hizo efectiva el día 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido al efecto en el decreto 91/2021, de 4 de noviembre. Este hecho va a condicionar notablemente la información que yo les pueda facilitar, puesto que mi incorporación a esta Administración se produce prácticamente ocho meses después de esa publicación del decreto 31/21, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la consejería de economía, y hacienda.

No obstante, he realizado un trabajo de revisión de ese expediente administrativo, así como de los antecedentes obrantes en esta intervención general, para elaborar una información que pueda resultarles de interés, teniendo en cuenta el objeto de la presente comparecencia.

Pues bien, ¿cuándo comienza la tramitación de este expediente? El primer documento que podemos encontrar en ese expediente tiene fecha 24 de julio de 2020, esto pone en evidencia que hace nada menos que en dos años se comienza esa tramitación. Es una memoria justificativa de la modificación de la relación de puestos de trabajo firmada por mi antecesor en el puesto D. Pedro Pérez Eslava.

La exposición de motivos del decreto 31/2021 no es sino un resumen de esa memoria justificativa. Consta también en ese expediente administrativo la tramitación, una, en ese expediente administrativo tramitado una memoria justificativa firmada por la secretaria general, D.ª María González Ruiz el 29 de julio de 2020. Es aquí en estos documentos donde se plasma la justificación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, que finaliza con la publicación del Decreto 31/2021, el 18 de marzo de 2021.

En ellos, en esos documentos, vamos a encontrar cuáles son los motivos que los órganos competentes en la tramitación de ese expediente han considerado como válidos y suficientes para la aprobación del Decreto, ese Decreto que pone fin a la tramitación del expediente administrativo tras pasar por todas y cada una de las fases que ha tenido que superar.

Seguidamente, voy a intentar hacer una sistematización y un resumen de los motivos que se invocan para justificar el cambio que se ha realizado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Estos motivos son considerados como suficientes y válidos, tanto por los firmantes de la memoria justificativa como por todos los órganos que intervienen posteriormente hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En primer lugar, voy a exponer una motivación de carácter general, en la que se basa la aprobación de ese expediente.

Como punto 1, me parece relevante, dado que además nos encontramos aquí en el Parlamento, colocar en primer lugar la invocación que se hace en ese expediente a este Parlamento; porque en efecto es precisamente este Parlamento el que insta al Gobierno de Cantabria, a potenciar la labor de Intervención con la dotación de los medios técnicos y profesionales para desarrollar la necesaria labor de control. Así lo dice literalmente. Y lo hace como consecuencia del debate sobre la orientación política del Gobierno, correspondiente al primer año de la décima legislatura, en la resolución número 26, de 29 y 30 de junio de 2020. Ese es uno de los principales motivos; o bueno, uno de los motivos básicos que se alegan en la motivación del expediente administrativo tramitado.

En segundo lugar, me parece interesante hacer referencia a los antecedentes, porque efectivamente la modificación parte de una situación existente que se pretende cambiar para alcanzar los objetivos que la organización pretende conseguir.

La modificación anterior de la Relación de Puestos de Trabajo se llevó a cabo mediante el Decreto 41/2018, de 10 de mayo. Han transcurrido dos años de ese Decreto y se considera que existen necesidades que no se pueden atender con esa Relación de Puestos de Trabajo, por lo que se afirma que es necesario modificarla para atender los requerimientos que se plantean en la situación actual.

En cuanto se refiere a la finalidad de la modificación, se trata de una modificación que se tramita para dar respuesta al incremento del volumen de trabajo, en aquellos aspectos que se consideran más urgentes. Por lo tanto, primera finalidad detectada que consta en el expediente: el incremento del volumen de trabajo.

Otra de las finalidades de las que se deja constancia en el expediente es que se pretende potenciar la especialización técnica de los funcionarios de la consejería, en materia económica y financiera.

Se basa esta medida en la regulación contenida en la Ley 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, que crea los cuerpos de Finanzas de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

La aplicación de esta medida, por lo tanto, tiene como consecuencia: el cierre del acceso en aquellos puestos que requieran alto grado de especialización, al cuerpo superior de Inspectores de Finanzas y al cuerpo técnico de Finanzas. Eliminando la posibilidad de acceso por el cuerpo técnico superior, así como al cuerpo de gestión para los puestos de trabajo adscritos al grupo A, subgrupos A1 y A2.

En este caso, podemos comprobar que se pretende alinear la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con los objetivos de esa Ley 4/2003, de 30 de diciembre, que pretende dar contenido al cuerpo superior de Inspectores de Finanzas, así como al cuerpo técnico de Finanzas. Esta manera de actuar no es sino un reflejo de la actuación de la Administración General del Estado que sigue el mismo guion.

Para finalizar este apartado genérico de justificación del expediente, voy a hacer referencia a otro motivo que justifica la modificación.

Se argumenta que la Intervención General se encuentra sometida actualmente a una elevada carga de trabajo. En esta misma línea argumental también se considera que el escenario en el que se desarrolla su función se puede considerar como de especialmente complejo y cambiante.

Los recursos humanos especializados disponibles se califican de escasos; los sistemas informáticos se valoran negativamente, se encuentran obsoletos y no dan respuesta a las necesidades de esta Intervención. En resumen, se alega

la existencia de una elevada cantidad de trabajo a desarrollar, muy complejo, escasez de recursos humanos especializados y deficientes sistemas informáticos.

Expuestos estos motivos de general aplicación a todo el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a continuación, voy a exponer ya las modificaciones que se introducen.

En primer lugar, hago referencia a una modificación puntual que afecta a todas las subdirecciones generales en las que se organiza la Intervención General. Y esta modificación puntual consiste en incrementar el régimen de dedicación, que pasa del II al III, en los siguientes puestos de trabajo: Interventor delegado de Intervención; Interventor jefe del equipo; Interventor delegado de Contabilidad.

En este caso se realiza una justificación específica para este cambio. Se considera que está justificado por los siguientes motivos.

En primer lugar, aumento del trabajo surgido por las modificaciones normativas. En segundo lugar, incremento de la dificultad técnica del trabajo. En tercer lugar, incremento de la dedicación necesaria a ese trabajo. Y, en cuarto lugar, incremento de la responsabilidad del trabajo realizado.

A continuación, voy a exponer las modificaciones que se realizan ya de manera separada por cada una de estas subdirecciones generales.

En primer lugar, hablaré de las subdirecciones generales no afectadas por la pregunta concreta de los puestos a los que se refiere la comparecencia. Para tener una idea, a fin de llegar al final a la explicación de los dos puestos.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Subdirección General de Contabilidad e Información Económica Financiera. En este caso, en esta subdirección se considera imprescindible reforzar la subdirección, teniendo en cuenta su importantísimo trabajo y la extraordinaria especialización que requiere la gestión. Se requiere un elevado nivel de conocimiento en materia de contabilidad pública. Por lo tanto, se crean dos puestos de trabajo denominados: interventor de área de contabilidad, para funcionarios del cuerpo superior de Inspectores de Finanzas, o del cuerpo técnico de Finanzas, con un nivel 26 y dedicación III.

La puesta en marcha del sistema de información contable SIC-3 va a suponer un mayor esfuerzo y dedicación, siendo necesario adaptarse a esos nuevos procedimientos y al nuevo entorno contable.

Por este motivo se pasa a la dedicación de los puestos de Interventor delegado de Contabilidad, del nivel 2 al 3.

En cuanto a la modificación operada en la Relación de Puestos de Trabajo en el ámbito de la subdirección general de Control Financiero. En primer lugar, voy a hacer referencia a los motivos específicos de las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo y que hacen referencia específicamente al entorno de la organización que se encarga del control financiero.

El primero hace referencia a la cantidad de trabajo. Y se considera que existe un aumento considerable en el número de controles a realizar.

El segundo motivo es la dificultad técnica. Se ha incrementado el nivel de complejidad. Y, por lo tanto, la necesidad de especialización en cada uno de ellos.

El tercero, se refiere a los aspectos organizativos. Necesidad de contar con mayor especialización para la realización del control financiero permanente del Servicio Cántabro de Salud cuya dimensión presupuestaria supera el 30 por ciento del total de la Comunidad Autónoma de La Rioja... de Cantabria –perdón-

El cuarto, la necesidad de mejorar la estructura organizativa, mejorar los controles de fondos comunitarios de segundo nivel, delimitando un área específica para ello y mejorando su dotación de funcionarios que permiten garantizar la correcta gestión financiera de tales fondos.

El quinto, el cumplimiento de la obligación establecida en la normativa comunitaria. Crear una separación funcional en dos áreas diferenciadas de los controles de fondos comunitarios: de primer nivel y de segundo nivel, para garantizar la independencia del personal controlador respecto de cada nivel de control.

En sexto, a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos legales que introducen novedades en el trabajo a desarrollar en la subdirección general de Control Financiero.

En este sentido se hace referencia expresa a la puesta en marcha de nuevos controles de auditoría pública, como: La auditoría del sistema de información. Así como el control de los requisitos para tener la consideración de medio propio personificado.

El ejercicio del control financiero permanente sobre los siguientes organismos autónomos: Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, Oficina de Calidad Alimentaria, Instituto Cántabro de Estadística, Centro de Investigación y Medio Ambiente, el Instituto Cántabro de Estadística.

La necesidad de realizar la supervisión continua en cumplimiento del artículo 89 de la ley de Cantabria 5/18 de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Modificaciones que se introducen: creación del área de control financiero 3; creación del puesto de jefe de área de control financiero 3 de grupo A subgrupo A1; cuerpo superior de inspectores de finanzas nivel 28, dedicación 3; creación de dos puestos más de interventor auditor del cuerpo superior de inspectores de finanzas o del cuerpo de técnicos de finanzas 3; creación de 5 puestos de adjunto del interventor jefe del equipo del subgrupo A1 del cuerpo superior de inspectores de finanzas nivel 25 dedicación 2; 4, se crean tres puestos de ayudantes de control financiero subgrupo A2 del cuerpo técnico de finanzas nivel 22 dedicación 2; 5, se crea una jefatura de negociado del grupo C subgrupo C1,C2 del cuerpo administrativo del cuerpo general auxiliar administrativo nivel 18 dedicación 2.

Con lo expuesto hasta ahora doy por finalizada la información general sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo de la consejería de economía y hacienda. Seguidamente voy a informar sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación de los puestos de jefe de intervención y fiscalización 2, jefe de la unidad de eficiencia y modernización, tal como se indica en el orden del día.

Modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Subdirección General de Intervención y Fiscalización. Además, además de la motivación que con carácter general ya ha quedado expuesta anteriormente, la motivación específica de los cambios que se introducen en la subdirección mencionada son los siguientes: el primero hace referencia a la cantidad de trabajo y, en tal sentido se afirma que la estructura organizativa resulta insuficiente para la carga de trabajo. El segundo está relacionado claramente con el primero, pero pone el foco en las posibles demoras en la tramitación de los procedimientos administrativos, por ello se invoca la necesidad de cumplir con los plazos establecidos para la emisión de esos informes. Debemos tener en cuenta que un retraso en el cumplimiento de los plazos en el procedimiento de fiscalización, ejecutado por un órgano transversal, como es la intervención general, afecta a toda la administración general en todos sus expedientes; el impacto es extraordinariamente relevante. 3, el tercero hace referencia a la especial dificultad técnica, y así consta cuando se afirma que existe una elevada complejidad técnica derivada de un escenario especialmente complejo y cambiante.

¿Cuáles son los cambios que se introducen? En primer lugar, se suprime el puesto denominado jefe del área de intervención y fiscalización. En segundo lugar, se crean 2 jefaturas de área, jefe de área de intervención y fiscalización 1 grupo A subgrupo A1, cuerpo superior de inspectores de finanzas nivel 28, dedicación 3 y jefe de área de intervención y fiscalización 2 grupo A subgrupo A1 del cuerpo superior de inspectores de finanzas nivel 28, dedicación 3.

Funciones que diferencian estas, ambas áreas: el área 1, su función se centra fundamentalmente en la fiscalización de actos, documentos y expedientes sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos. La Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria en su artículo 144, autoriza al consejo de gobierno para que, a propuesta de la intervención general de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acuerde que la fiscalización previa se limite a comprobar además de los extremos que se determinan por la propia ley, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión establezca el consejo de gobierno.

El área 2 se especializará en la función interventora de actos, documentos o expedientes no sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, entre los que se pueden mencionar los siguientes: encargos a medio propio, expedientes patrimoniales, contratos de gestión del servicio público, contratos administrativos especiales, convenios de colaboración, expedientes de operaciones financieras, expedientes de deuda pública, modificaciones presupuestarias, decretos de concesión directa de subvenciones, informes de omisiones de fiscalización, procedimientos especiales de gasto y fiscalización e intervención de mandamientos de pagos extrapresupuestarios y presupuestarios.

Tres, esta unidad está conformada por los siguientes funcionarios: un jefe de área de intervención y fiscalización 2 grupo A1 del cuerpo superior de inspectores de finanzas, nivel 28, nivel de dedicación 3; 6 a interventores delegados de intervención de los subgrupos A1 o A2 del cuerpo superior de inspectores de finanzas del cuerpo técnico facultativo del cuerpo técnico de finanzas del cuerpo de gestión nivel 26, el nivel de dedicación 3 y 4 adjuntos al interventor delegado de intervención del grupo subgrupo A1, también del cuerpo superior de inspectores de finanzas nivel 25, dedicación 2. Y para finalizar 5 gestores de verificación del grupo A2 del cuerpo técnico de finanzas nivel 22, dedicación 2.

Para finalizar esta comparecencia voy a pasar a exponer la última modificación de especial relevancia, que consiste en la creación del puesto de trabajo de jefe de la unidad de eficiencia y modernización. ¿Qué motivación específica podemos encontrar en el expediente en cuanto justificativa de esa creación de la unidad? En primer lugar, se califica como estratégico

el funcionamiento de la intervención general y por ello, se considera especialmente relevante que cuente con los recursos humanos, así como en los sistemas de información necesarios para lograr un funcionamiento correcto.

Dos, para abordar esta línea estratégica se considera necesario crear esa unidad de eficiencia y modernización, con competencias horizontales dentro de la intervención general. Las funciones que se mencionan son, estaría esta unidad especializada en la modernización y mejora de la eficiencia de los procesos de gestión económico financiera; asume el liderazgo de los proyectos en los que se lleve a cabo el diseño funcional de las herramientas informáticas que se consideren necesarias; elabora planes de modernización de los procesos y sistemas, analiza los sistemas de información económico financieras para detectar las deficiencias y definir los desarrollos necesarios para solucionar los problemas que se hayan puesto de manifiesto y en último lugar, analizar la situación y propone la adopción de las actuaciones necesarias que permitan contar con potentes sistemas de información que faciliten la elaboración de cuadros de mando avanzados en aquellos aspectos que la organización considere de especial relevancia.

Coordinación de esta unidad. Se considera que la unidad de eficiencia y modernización en el uso de sus funciones deberá coordinarse con las áreas funcionales de intervención competentes en materia de contabilidad y de gestión del gasto con la Dirección General de Presupuestos y política financiera y con la dirección general de organización y tecnología. Los funcionarios, que pasan a integrar esta unidad serán: 1, jefe de unidad que es un funcionario del subgrupo A1 del cuerpo superior de inspectores de finanzas, nivel 28, de dedicación 3; un coordinador de los subgrupos A1 A2 del cuerpo superior de inspectores de finanzas o del cuerpo técnico de finanzas nivel 25, dedicación 2 y 2 gestores de los subgrupos A2 o C1 del cuerpo de gestión o del cuerpo técnico de finanzas o del cuerpo administrativo con dedicación, 2.

Hasta aquí ha llegado mi exposición. He intentado resumir la información más relevante que se desprende de expediente tramitado, se podrá tener una opinión diferente respecto de las soluciones adoptadas pero las que se adoptaron superaron los procedimientos establecidos.

Muchas gracias por su atención.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Muchas gracias.

A continuación, si alguien desea que se suspenderá la sesión para dar alguna reflexión y si no continuamos y si no continuamos con las posiciones de cada grupo parlamentario iniciando el reparto de los tiempos del Grupo Mixto, señor diputado por VOX, el Sr. Blanco, por un tiempo máximo de 5 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

En primer lugar, dar las gracias al Interventor General por las explicaciones de los hechos que como usted ha relatado, ya habían ocurrido cuando asumió la responsabilidad de Interventor General.

Como ustedes saben, ya hemos hablado en innumerables ocasiones sobre la legalidad o ilegalidad del otorgamiento de estos puestos. Y sobre si es ético o no es ético, lo ocurrido con la autorregulación de las llamadas "Marías".

Evidentemente, todos hemos llegado a la conclusión que al menos la actitud de estas dirigentes Socialistas no ha sido ética. Pero respecto a la legalidad o ilegalidad, las afectadas anunciaron la imposición de una demanda, creo que por calumnias al diputado que destapó esta corruptela de baja intensidad. Por lo que, basados en la prudencia, esperaremos al desarrollo judicial de esta cuestión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias Sr. Blanco.

A continuación, el Sr. Álvarez. Por un tiempo máximo de 5 minutos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Buenos días, Sr. D. Javier Marín. Gracias por sus explicaciones. Y bienvenido a esta comisión, en la que básicamente hemos perdido el tiempo, usted y nosotros.

Le voy a decir por qué. Mire, yo no voy a entrar a valorar la tramitación de las modificaciones de la RPT, ni las consideraciones que llevaron a la creación de estas nuevas jefaturas, o de nuevas –perdón- Unidad de Intervención y Fiscalización y la nueva Unidad de Eficiencia y Modernización; porque no se trata de eso.

Nadie ha discutido que esa tramitación haya cumplido con todos los requisitos, con toda la tramitación, con todos los informes pertinentes. Nadie.

Nadie ha discutido que sea, o no, conveniente que se haya desdoblado en dos, este área de Intervención y Fiscalización. Aunque yo tengo mi opinión; porque, ¡claro!, me resulta bastante paradójico que esta nueva área de Intervención y Fiscalización, dos, ya tenga a su jefa y, sin embargo, no tenga a ninguno de los otros 15 funcionarios trabajando en esta unidad. No tiene sentido. No tiene sentido.

Se forma el equipo con la jefa en este caso. Porque tener solo a la jefa, sin tener a los funcionarios que necesitan para desarrollar su función, no tiene ningún sentido.

Exactamente igual con la Unidad de Eficiencia y Modernización. Es que no se trata de eso, se trata de que una vez que se hace la tramitación, se trata de que una vez que se desarrollan todos los expedientes, la conclusión es que se adjudican estas dos plazas de jefa, a la secretaria general y a la consejera entonces de Economía.

Y la pregunta es, la pregunta es: ¿Si la secretaria general participó en la tramitación de todos estos expedientes, se puede considerar ético y estético?

Es más ¿se puede considerar legal, atendiendo al artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que habla sobre la abstención y que dice: que si una persona -en este caso, la ex secretaria general- tiene interés personal en el asunto... Hombre, tienen interés personal en el asunto, que es que luego se lleva ella el puesto; o como dice el apartado c): Tener amistad íntima con alguna de las personas que luego se beneficia de esta tramitación. Y todos sabemos que la secretaria general es íntima amiga de la exconsejera de Economía y Hacienda. No tiene un pase, no tiene un pase.

Se trata de esto, señor Interventor. Yo insisto, usted ha explicado todo el desarrollo de la tramitación; me parece perfecto. ¿Pero cuándo salta la liebre? Cuando nos enteramos todos que esos dos puestos se les adjudican a una señora que, supuestamente; porque no tenemos la información, porque la información que nos han mandado ha sido sesgada, ya hablaremos de eso en otro momento. Si esa señora ha participado en la tramitación de estos expedientes, no puede luego ser ella a la que se le adjudica este puesto. Pero no porque lo diga yo, es que lo dice la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

La secretaria general se tendría que haber abstenido de esa tramitación. La secretaria general se tenía también que haber abstenido de la tramitación y de los expedientes del puesto que lo que luego se lleva su íntima amiga.

Podemos estar mareando la perdiz. Las ex consejera el otro día nos decía... -perdón- la consejera, Ana Belén Álvarez, nos decía el otro día: que es que ella no sabía nada, que es que como ella llegó después... Bueno, entonces, si ella llegó después y no sabía nada, qué problema había para que esas dos señoras, "las Marías", viniesen aquí a dar las explicaciones pertinentes.

Es que además luego hemos comprobado cómo los méritos de esos dos puestos coinciden escrupulosamente con la trayectoria profesional de esa señora.

Imagínese que yo soy la secretaria general y hago unos méritos para un puesto de la Administración. Y en los méritos se dice: que tiene que ser alguien que tenga la "s" rara, que tenga los saltones, que haya trabajado en Tele 5 y que haya nacido en el barrio Pesquero. Pues no se presenta nadie; porque creo que, en Europa, a lo mejor solo lo cumplo yo.

Es una vergüenza lo que es lo que está ocurriendo, o lo que ha ocurrido con estas dos señoras. Y es una vergüenza cómo estas dos señoras han participado en la tramitación de estos dos puestos Nescafé, los sueldos Nescafé. Y luego se los han adjudicado ellas.

Yo, de verdad que me estoy dando con la cabeza contra un muro, que es infranqueable, que es el Partido Socialista y el Partido Regionalista, cuando además estoy convencido -y termino, señor presidente- cuando además estoy convencido que todos, absolutamente todos, pensamos lo mismo de este asunto. Es una vergüenza y que seguramente, presuntamente, (...)

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Muchas gracias, señor diputado.

A continuación, por el grupo parlamentario Socialista tiene la palabra la Sra. Cobo.

LA SRA. COBO PÉREZ: Gracias presidente. Señorías, buenos días.

Bienvenido, Sr. Marín García, a esta Comisión de Economía y Hacienda.

No ponga en palabras de los demás, Sr. Álvarez, afirmaciones o posicionamientos que desde luego no compartimos.

Desde luego que volvemos a tener una intervención de un tema que ya hemos hablado y considerado no sé cuántas veces en este Parlamento de Cantabria, en sesión plenaria. Pero bueno, vamos a continuar con este proceso de la tramitación.

Creo que hoy el Interventor General, el Sr. Marín García, ha explicado perfectamente cómo se produce la modificación de la Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Decreto 31/2021. Que responde a la necesidad de incrementar la dotación de medios para garantizar las funciones que la Ley y la sociedad desde luego reclaman al Servicio de Intervención, ante la excesiva carga de trabajo que cada vez es mayor, desde luego tanto en la amplitud como la propia especialidad.

En este sentido, él ha recalcado y creo que también la propia consejera de Economía y Hacienda, la Sra. Álvarez, que hay que destacar. Que el propio Parlamento de Cantabria, en la resolución número 26 del grupo Regionalista y Socialista, aprobada en la sesión plenaria del 29 y 30 de junio de 2020: insta al Gobierno de Cantabria, a potenciar la labor de Intervención con la dotación de medios técnicos y profesionales para desarrollar la necesaria labor de control. Por cierto, aprobada por todos los grupos parlamentarios, excepto el Partido Popular que votó en contra.

Ha explicado que la Estructura Orgánica y Modificación de Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la consejería de Economía y Hacienda fue aprobada por el Decreto 31/2021, de 18 marzo. Y que se realizó conforme al establecimiento en el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, de modificación parcial del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre la elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones.

Y ha explicado también el procedimiento establecido en el artículo 9 de dicho Decreto. Y que se remitió todo ese procedimiento a la Dirección General de Función Pública, con toda la documentación.

Ha hablado de una memoria explicativa, de la modificación propuesta elaborada por la secretaría general en la que incluye en su totalidad la propuesta remitida por Intervención General.

Una memoria económica, en la que recoge la valoración económica con las modificaciones propuestas. Un proyecto de decreto y de anexo con la Relación de Puestos de Trabajo que se propone. Y las fichas descriptivas, tanto de los puestos de trabajo que se crean como de los puestos de trabajo en las que se modifican las tareas que hasta ese momento tenían asignadas.

También a partir de toda esa documentación que usted nos ha detallado, nos ha relatado que se han ido pasando los diferentes filtros: informe de la Dirección General de Función Pública, comisión de Coordinación y Retribuciones y la Mesa Sectorial de Función Pública para su negociación.

Una vez consultadas a las organizaciones sindicales, se procede a la aprobación y a la publicación del Decreto por el que se establece dicha Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la consejería de Economía y Hacienda, en el Boletín Oficial de Cantabria, el día 25 de marzo de 2021.

Es indiscutible que la modificación de la RPT responde a las necesidades de dotar con mayor personal al servicio de intervención del Gobierno de Cantabria, algo que podemos valorar totalmente como positivo, pues supone no, no más que el refuerzo a dicha labor de fiscalización y de control del dinero público. Y es indiscutible que dicha modificación ha seguido todos los cauces legales establecidos y ha pasado por las distintas mesas y ha contado con todos los informes favorable.

Nos ha relatado el Sr. Marín García que, el interventor general, que la Intervención General de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria se encontraba sometida a una elevada carga de trabajo, con escasos recursos humanos especializados y con sistemas de información, en muchos casos con un elevado grado de obsolescencia que no cubren plenamente todas las necesidades de este órgano y que requieren sin demora una pronta evolución y, desde luego, amortización. Por lo que no hay duda que la modificación de la RPT está plenamente justificada en la necesidad de atender las, adecuadamente la carga de trabajo y, desde luego, mejorar toda la organización, logrando así una gestión más eficaz y más eficiente.

Ha hecho mención el interventor general también al control financiero, que debe destacarse que en los últimos años ha aumentado en el número de controles a realizar. Así ha tomado las especialidades de cada uno de ellos, por lo que resulta imprescindible reforzar las áreas de control financiero para que puedan asumir los retos a los que se enfrenta.

Por lo tanto, en resumen, la modificación de puestos de trabajo aprobada por el Decreto 31/2021 de 18 febrero, se crean 31 puestos de trabajo.

Yo sí quisiera preguntarle al interventor general si existen diferencia en los 31 puestos de trabajo de las RPT y los dos que hoy tratamos en esta Comisión en esta comparecencia que hace usted como interventor general, en la Comisión de Economía y Hacienda.

Y después de realizar esta pregunta y de escuchar desde luego su exposición y agradecerle de informar en su intervención todos los pasos y tramitación que se ha señalado, solo hago y finalizo mi intervención haciendo una síntesis de toda su exposición.

Primero, que la modificación de la RPT obedece a una propuesta de resolución aprobada por este Parlamento en junio de 2020, que insta al Gobierno de Cantabria, precisamente a reforzar la labor de la intervención con la dotación de medios técnicos y profesionales para desarrollar la necesaria labor de control.

Segundo, que es una modificación de la RPT, negociada y aprobada en la mesa de Función Pública por todos los sindicatos.

Y, tercero, que no se ha presentado ninguna queja, ninguna reclamación a la resolución de la adjudicación de puestos.

Reitero mi agradecimiento a la exposición de dicha tramitación en su exposición ante la creación de los puestos que nos ha relatado aquí del jefe de área de intervención y fiscalización, segunda y jefe de unidad de eficiencia y modernización dependientes del área de Intervención General.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Muchas gracias Sra. Cobo. A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Sra. González Revuelta.

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: Buenos días a todos.

Acabamos de escuchar al señor interventor de la comunidad autónoma, el actual jefe jerárquico de María Sánchez y María González, las dos ex altos cargos del Gobierno de Cantabria, que supuestamente utilizando y valiéndose de sus puestos de consejera y secretaria general de la Consejería de Economía, pues se crearon dos puestos de trabajo a su imagen y semejanza.

Antes de comenzar, quiero que quede claro que mi grupo no se opone en ningún caso ni a la modificación de la relación de puestos de trabajo, ni a la estructura orgánica de la Consejería de Economía, ni, por supuesto tampoco a que se dote de más personal a la intervención. La intervención es un departamento clave y creemos necesario que tenga el personal suficiente para poder realizar el trabajo en las mejores de las condiciones.

Tampoco decimos que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la modificación de la estructura de la consejería y la relación de puestos de trabajo sea ilegal, lo que no significa que quien diseñó esa estructura y esa relación de puestos de trabajo no tuviera claro cuál era el objetivo final, es decir, cuál era el motivo que estaba detrás de determinados cambios, algo que desconocían, por supuesto, los futuros afectados en ese momento.

Nos ha dicho la Sra. Cobo, y también repetidamente portavoces del Partido Regionalista y del Partido Socialista, que en la mesa sectorial de Función pública todos los sindicatos estaban de acuerdo en el contenido de la reforma y que nadie puso ninguna objeción, y eso es totalmente falso. Es incierto porque no estaban de acuerdo en ciertos aspectos ni SIEP, ni Tú, ni CSIF, ni UGT. Tan solo Comisiones Obreras parece que estaba de acuerdo. El sindicato Tú por ejemplo, dijo no compartir el cierre de ciertos puestos en exclusiva al cuerpo de finanzas porque podía implicar problemas en la cobertura de plazas. CSIF dijo que la unidad de Modernización y Eficiencia se solapaba con la dirección general de Organización y Tecnología y se opusieron a su creación y lo veían innecesario. Sostuvieron también que, por la misma lógica utilizada para la creación de este puesto, se podrían crear tantas unidades de eficiencia y modernización, como consejerías tienen el Gobierno de Cantabria, lo cual resulta verdaderamente un despropósito.

Y precisamente por eso se creó la dirección general de Organización y Tecnología, para que tuviera funciones transversales con el resto de consejerías.

La unidad de eficiencia y modernización es, por lo tanto, una unidad ficticia, innecesaria y que cumplía un único objetivo que es cubrirlo con una determinada persona, como luego posteriormente se acreditó.

Nos gustaría conocer su opinión sobre esas consideraciones que hicieron los sindicatos.

Pero lo que está claro es que este asunto llamó la atención de los sindicatos en aquel momento, aunque todavía no se sabía y no estaba, porque no estaba en marcha el concurso de méritos y no sabía cuáles eran los verdaderos motivos y alcances de esta reforma. Nos gustaría también conocer su opinión y si lo hubiera hecho usted así.

Hemos pedido hoy su comparecencia, porque la mayor parte de los cambios, sobre todo los más importantes y los que traen a debate precisamente hoy, son de su área y echamos en falta que, siendo el departamento clave en esta modificación pues no conste en ningún sitio ningún informe específico sobre la materia.

Queríamos saber por qué se había decidido crear esos dos puestos de jefe de área de intervención 2 de jefe de área de modernización y eficiencia, y hasta ahora, que hasta ahora no habían existido. Queríamos saber si esa necesidad surgió de la intervención o quién decidió que debían crearse esos puestos, porque si la necesidad surgió de la intervención supongo que haya al menos un informe del interventor del momento, motivando la creación, la necesidad de crear esos puestos. Nosotros no tenemos ese conocimiento de existencia de sus informes. Si existe, como la Sra. Cobo, acaba de decirnos me gustaría saber por qué a la oposición no se nos ha enviado ese informe. Y si no existe, queremos saber si ese es el proceder habitual y cuál es su opinión. Si es normal es su opinión, que se creen puestos de trabajo nuevos y que se modifique la estructura de un departamento sin que exista una petición expresa por parte de ese departamento a la secretaría general, motivando esa necesidad, sobre todo teniendo en cuenta que una de las funciones del interventor es precisamente esa, la de formular propuestas al órgano competente sobre organización y funcionamiento de los servicios a su cargo.

Si no existió esa solicitud de creación de esos dos puestos y de todos los demás cambios por parte de la intervención tengo que entender que fue la secretaría general la que decidió crear esos puestos motu proprio, le rogaría que nos lo aclarase.

Si fue la intervención quien solicitó la creación de esos dos puestos, evidentemente también debía de haber sido la intervención quien se encargase de determinar, además, las funciones que debía desempeñar. ¿Existen esos informes que demuestran que fue la intervención general la que definió qué funciones debían, desempeñar esos puestos y el perfil que debían tener, esas personas que lo ocupasen? Díganoslo también, por favor.

Si no dice lo contrario en su segunda intervención entiendo que el interventor no llevó a cabo ningún informe de necesidades ni tampoco definió las funciones y requisitos del puesto. Fue la secretaría general quien lo llevó a cabo. Y quién decidió quién, cuál era la estructura necesaria y las funciones de cada puesto al margen de la intervención.

Y quién sabe si ese fue, pues quizás uno de los motivos por los que el anterior interventor nada más convocarse este concurso de méritos, casualmente dejó el puesto. Quién sabe qué tipo de presiones estuvo sometido el interventor cuando sus inmediatos superiores estaban dispuestos a todo con tal de garantizarse un buen futuro.

No voy a ser yo quien diga que puestos son necesarios en cada departamento o no, pero lo que se afirmó categóricamente es que los candidatos, que los requisitos que luego se piden a los candidatos que van a optar a esas plazas en el concurso de méritos tienen que tener una vinculación total y absoluta con las funciones que previamente se han definido. Y precisamente ahí es donde comienza el amaño, cuando se decide eliminar el área de intervención y fiscalización que ya existía y crear dos nuevas. Se crean dos áreas donde solo había una, con una jefatura vacante, suena extraño que sea necesario crear dos áreas donde solo había una, donde esa área estaba funcionando sin jefe. ¿Cómo se alega tanta carga de trabajo si ni siquiera estaba cubierta la jefatura de servicio? Lo lógico sería primero, cubrir la vacante, que empiece a funcionar, ver cómo está evolucionando, y después decidir si se desborda o no el área.

Luego más tarde explicaremos por qué creemos que se hizo así.

El área de intervención y fiscalización se divide en dos áreas, la 1 y la 2. Según la memoria de la secretaría general, tal y como usted ha dicho, pues esa remodelación se enmarca por una elevada carga de trabajo en un escenario complejo y cambiante, con escasos recursos humanos especializados, pero no se motiva cómo se decide dividir esa área en dos, qué funciones va a realizar cada una de las áreas y por qué. Y si analizamos las, las fichas de los puestos de intervención 1 y 2 tienen funciones que nada se parecen entre ellas, algo extraño, siendo un mismo área, dividida solamente y con ningún motivo más que el exceso de volumen de trabajo. Y, sin embargo, comprobamos que el área de intervención y fiscalización 2, parece pensada exclusivamente para María Sánchez porque se coloca en ese área aquellas funciones que ha venido desempeñando antes de ser alto cargo y el resto de funciones se dejan en el área número 1.

¿Cuáles han sido el criterio para decidir cómo se divide el área de intervención y fiscalización? ¿Me podría decir cuántos puestos dependen de cada una de esas áreas? La 1 y la 2, ¿Por qué? y si están cubiertas esas plazas, ya que era tan urgente su creación Me puede decir también si se puede demostrar que ha habido una división coherente y basada en criterios objetivos o la división es arbitraria interesada, puesto que no se justifica, ni motiva esa división.

Se definen unas funciones que parece que pudieran ser ejercidas por cualquier interventor, pero luego en el concurso nadie puede presentarse. Nos gustaría que nos dijera qué personal de su departamento está capacitado para llevar a cabo esas funciones y quién no está capacitado.

De las funciones descritas en el puesto de jefe de intervención y fiscalización 2, hay algunas que llaman especialmente la atención, que parece que tienen una gran importancia, como es la asistencia a concursos mineros, a subastas en el ámbito tributario, la legislación patrimonial parece importantísima, sin embargo, yo creo que muy pocas veces se convocan y me gustaría que me dijera cuántas se llevan a cabo habitualmente este tipo de tareas. Del resto de funciones qué interventores no están capacitados para llevar a cabo esas funciones y, por lo tanto, quiénes eran los que podían participar en ese concurso.

Vamos a hablar ahora del concurso de méritos. En cuanto a los requisitos que se piden, está claro que el concurso de méritos debía tener una vinculación total entre las funciones del puesto y desde luego, los requisitos a valorar. ¿Me quiere decir que tiene que ver con las funciones del puesto, la experiencia en la asistencia a mesas de subastas que celebran en la ACAT para que se valorase con 3 puntos? ¿Quizá que María Sánchez cuando era interventora casualmente era la persona o la funcionaria que existía esas mesas de la ACAT y por eso era necesario ponerle los 3 puntos en el concurso de méritos?, porque nadie más lo tenía.

Entre los requisitos que se piden también está la experiencia en control financiero, valorada con 2 puntos, cuando entre las funciones del puesto nada se dice del control financiero. Cómo nos explica esa falta de relación, si no es porque la consejera sí tenía experiencia en ese campo. Y no me diga que para el área de intervención y fiscalización es necesario tener conocimiento de control financiero cuando existen tres jefaturas de servicio en ese área y una subdirección general.

Mire, yo se lo voy a resumir muy rápidamente, señor interventor. El concurso de méritos convocado por el Gobierno por el que se adjudicaron estas dos nuevas plazas es una cacicada y un clarísimo amaño que vulneran los principios básicos de la ética y de la decencia política. La consejera y su secretaria buscaban consolidar sus puestos en órganos como funcionarios en las mejores condiciones, algo que no había ocurrido en 40 años porque ningún consejero se había atrevido a utilizar su posición de privilegio para crearse un, un puesto a su medida. Para ello, ¿qué hicieron? Pues modificar la RPT, la estructura orgánica de la consejería, camuflarlo en una remodelación más amplia y que pasase desapercibida, con la excusa de que lo pedía Parlamento, eliminaron el área de fiscalización y de intervención que ya existía con vacantes en la jefatura, lo sustituyeron por dos. ¿Y por qué desdoblaron esa área de puesto vacante que tenía que cubrir? Pues porque esa vacante de la plaza de un funcionario en la adquisición provisional que estaba ejerciendo en otro lugar, si se sacaba a concurso, esa plaza debía concurrir el funcionario en adscripción provisional y no hubiera sido adjudicataria de la plaza la consejera. Así que la solución, ¿qué era? eliminar esa plaza, crear dos puestos y así tenía más posibilidades ¿Puede usted asegurarme, señor interventor, hoy aquí que la persona que ocupaba la vacante en la adscripción provisional del puesto de intervención y fiscalización hubiera podido ocupar la jefatura dos concursos de méritos?

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Muchas gracias.

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: ¿No verdad? Sin embargo, si era la mejor para ocupar la plaza de intervención y fiscalización 1 que ante la existente que incluya la 1 y 2. Y esa es la prueba más evidente de que el puesto creado fue a imagen y semejanza de la consejera.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias señora diputada, damos por terminada su interpretación.

Y a continuación intervendrá por el Grupo Parlamentario Regionalista la Sra. Aguirre.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, voy a ser muy breve, pero agradecerle al Sr. Marín García, al interventor general, su comparecencia en este Parlamento para informar sobre la modificación de la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda y la creación de los puestos de trabajo de jefe de área de intervención y fiscalización 2 y jefe de unidad de eficiencia y modernización dependientes del área de intervención general.

Gracias por el detalle de su exposición, más teniendo en cuenta, como ha expuesto con carácter previo que su toma de posesión fue con fecha 5 de noviembre de 2021 que, por lo tanto, ha tenido que recopilar toda la información para traerlo, con el amplio detalle que ha expuesto en esta comparecencia.

Poco que añadir en mi exposición y muchas de las cosas que ha expuesto la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y después del amplio debate parlamentario que respecto a esta cuestión ha existido, pero me voy a quedar con dos, dos o tres cuestiones que le he escuchado al Sr. Álvarez decir y también a la Sra. revuelta. Tres cuestiones. Nadie ha discutido la legalidad del procedimiento, nadie discute la oportunidad de la necesidad de los puestos, nadie discute esa propuesta de resolución, que si bien sin el consenso, sin el voto favorable del Partido Popular, pero sí con el resto de consenso del arco parlamentario, se acordó cómo era necesario, necesario, reforzar la labor de la intervención con la dotación de medios técnicos y profesionales para desarrollar la necesaria labor de control, es decir, cómo esta RPT ha sido necesaria y, por lo tanto, para dar respuesta al incremento del volumen de trabajo o potenciar la especialización. Es decir, es con esas tres cuestiones me quedo.

Lo que le diría, Sr. Álvarez, es decir, ha expuesto con detalle el señor interventor todas las cuestiones que se le pide o qué opinión, que es que se le pide que haga más, es decir, que opine sobre lo ético y lo estético que es lo que ha venido a manifestar, pues entiendo, entiendo que no. Me quedo con concluir como ha concluido la Sra. Cobo primero, que era necesario; segundo, que la RPT ha sido negociada y aprobada de caso ajustado a la legalidad y, por lo tanto, nada más que añadir.

Si bien, bueno, quedo atenta a las explicaciones que respecto a las otras cuestiones que le han planteado los grupos parlamentarios pueda, pueda ampliar.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias señora diputada,

Y a continuación tiene la palabra para contestar el Sr. Marín, Interventor General, por un tiempo máximo de 30 minutos.

EL SR. MARÍN GARCÍA: Gracias, señor presidente. Gracias, Sr. Blanco, por la prudencia en su intervención. Muchas gracias.

El Sr. Álvarez, lo de la pérdida de tiempo, si es que me preocupa, lamento que lo vea usted como una pérdida de tiempo. Yo, para mí es un honor comparecer ante este Parlamento y cumplir con mi obligación cuando se me llama. Entonces, simplemente lamento que lo considere como tal. Yo intento hacer mi trabajo lo mejor que puedo y en eso estamos, pero para mí es un honor venir ante ustedes a rendir cuentas.

Otra de las cuestiones que usted menciona, Sr. Álvarez, es que no tiene sentido una unidad en la que existe una jefa sin funcionarios y en lo que no tiene sentido es lo contrario, es decir, llenar una unidad de funcionarios que no tiene una cabeza, una dirección que seguir. eso sí que no tiene sentido. Es decir, es necesario en la Administración ir ajustando la maquinaria en función de cómo va evolucionando los acontecimientos. Es decir, efectivamente se ha cubierto ese puesto en este momento, pues se van ajustando en función de las demandas que se van produciendo. Se realizan las introducciones en las estructuras necesarias para que el funcionamiento sea lo más correcto posible, es decir, siempre asumen funciones los superiores sobre los inferiores para poder, digamos, desatascar determinados cuellos de botella, es decir, el subdirector cuando no existía ese área 1, pues estaba haciendo funciones del 1 y ahora también porque no tenemos cubierta el área 1. Ahora que tenemos cubierta el área 2, existe una liberación mayor para el subdirector y pueda dedicarse más al área 1. Es decir, la administración es un ser vivo y continuamente lo que estamos haciendo es ajustarlo para que su funcionamiento sea lo más correcto posible. Por eso insisto, que lo que no tiene sentido es justo lo contrario. Llenar la, la unidad de funcionarios, que no sepan que hacer. Necesitamos un objetivo y un destino clarísimo, es decir, una dirección.

En cuanto a lo que plantea como ético y la posibilidad de abstención, claro, yo en esto tengo que ser respetuoso con el procedimiento. Yo entiendo, entiendo su preocupación, pero vamos, yo tengo que ser respetuoso con el expediente administrativo y yo tengo que presumir la buena fe de las personas que intervienen en este expediente administrativo. Para mí mientras no se demuestre lo contrario, todo lo que allí se dice va a misa, o sea, es correcto, no lo tengo por qué cuestionar, presumo esa buena fe.

En cuanto al resto de su intervención ha hecho bastantes referencias al concurso de méritos, pero yo no puedo entrar en esa materia. En cuanto al resto de su intervención ha hecho bastantes referencias al concurso de méritos, pero yo no puedo entrar en esa materia, puesto que a mí no se me ha llamado para hablar sobre esto, a mí se me ha llamado para hablar de la modificación de la, de la relación de puestos de trabajo.

Supongo que tienen otra comparecencia para hablar sobre ese asunto y voy a intentar evitar meterme donde no, no me llaman ¡eh!

Otra..., Sra. Cobo, vamos a ver, la Sra. Cobo: si existen diferencias entre los puestos de trabajo creados en esta modificación de la RPT y el resto de las modificaciones que se han llevado a cabo. No existe ninguna diferencia. El tratamiento es homogéneo, los jefes de unidad tienen todos, el mismo nivel de complemento de destino, el mismo nivel de dedicación, no existe una diferencia, el específico también ese mismo, no existe una, una diferencia retributiva, ni trato de favor ni en contra, de a favor ni en contra.

En cuanto a las intervenciones, la intervención de la Sra. González Revuelta, ha hecho una exposición diciendo que posiblemente la Unidad de Eficiencia y Modernización sea una unidad innecesaria, que posiblemente pueda estar mejor incardinada en otros lugares de la organización, dedicadas más pues, a pues los procesos informáticos, como la Dirección General de Organización y Proceso de Información es una posibilidad. No, no, no digo que no lo sea. En ese momento mi antecesor, pues consideró que la mejor manera de funcionar, pues era creando esa unidad.

Tenga en cuenta, y bueno no tengo por qué dudar, él seguramente hizo una valoración de cuáles eran los inconvenientes y las ventajas de crear o no crear esa unidad, y supongo que llegó a la conclusión de que era conveniente crearla.

No se dice, pero, por ejemplo, tenga usted en cuenta que en este momento nos encontramos inmersos como, como ya he visto en la exposición que he hecho, teníamos un problema de sistemas informáticos obsoletos, tenemos que modernizarlos. En el caso de la comunidad autónoma de Cantabria, tenemos la gran ventaja de que es el propio Estado el que nos facilita sus instrumentos, sus programas informáticos, y estamos inmersos en la implantación del Sorolla2, que es un paso, digamos, el siguiente paso al SIC 3, que ya lo tenemos funcionando actualmente. El Sorolla2 es una, una evolución

importante respecto a los sistemas informáticos de gestión de gasto que tenemos actualmente y que es, en este caso, la ventaja que tiene este Sorolla2, y perdónenme que me enrolle con esto del Sorolla2, pero lo único que quiero decirles es que es un instrumento que el Estado nos lo da de manera gratuita, porque es el que está utilizando la IGAE, Intervención General del Estado.

Que si salíamos al mercado, ese tipo de programas pues solamente empresas muy especializadas como SAP, pues son capaces de venderlo a unos precios muy elevados, y en este caso se apostó, desde la Intervención General, mi antecesor apostó por este, por estas soluciones informáticas, por utilizar, supongo que por ahorrar costes, por este tipo de soluciones informáticas, y la Unidad de Eficiencia, a la que usted se refiere, precisamente está implicada en la implantación de este sistema informático Sorolla2.

Existen muchas formas de hacerlo, pero se optó por esa. Yo en principio no debo cuestionarlo, porque mi antecesor en aquel momento seguro que tuvo más elementos de juicio que yo para decidir optar por una opción o por la otra; yo voy a respetarla.

La necesidad de la creación de los dos puestos famosos, si me permiten la expresión, surge del informe del Interventor General. El primer informe, si han oído mi exposición, (murmullos) ¿no le conocen?, bueno, pues el primer informe yo sí que lo he visto, el primer informe que consta en el expediente administrativo, es un informe del Interventor General y en la exposición lo digo, que, que tiene dos años en este momento y, y ahí es donde el informe, donde el interventor general, pues da, yo creo, respuesta a sus preguntas, porque él valora por qué motivos se debe crear ese puesto de, esa Unidad de Eficiencia y Modernización y por qué motivo se debe desdoblarse el Área de Fiscalización, en este caso, en 1 y en 2 atribuyendo lo que hace es... Me preguntaba usted ¿qué trabajos va a realizar el área 1, que no haga el 2 o viceversa? Bueno, pues el área 1, la idea fundamental es que lo que va a hacer es fiscalizar, va a hacer unas tareas de fiscalización de lo que nosotros denominamos en nuestro argot, la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, de acuerdo con lo que establece el acuerdo del Consejo de Gobierno. Ese es el, esa es la barrera. Es decir, todo aquel expediente de gasto que son miles que lleve a cabo, que lleve que conlleve la fiscalización de requisitos básicos para pasar por el área 1, que hay un montón de interventores delegados fiscalizando; todo lo que no lleve ese criterio, esa necesidad para pasar por el área 2, que son esos expedientes que son más atípicos, que son no de informe fiscal, de intervención previa, de requisitos básicos, si no son, a veces son informes fiscales y otras veces son informes no fiscales a determinadas normas, decretos, etcétera, que es lo que está haciendo ahora el área 2 ¡eh!

Y, ¿qué más?, ¿qué más? En cuanto al número de funcionarios que me preguntaba, ahora mismo, no tengo el dato aquí pero aproximadamente en el área 1 hay 40 y en el área 2 teóricamente está diseñada para 15.

Yo creo que con esto que he comentado puedo considerar que la respuesta a las cuestiones planteadas.

Muchas gracias por su atención.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Muchas gracias, señor interventor general, hoy por su asistencia aquí.

Y, bueno, sin más damos por terminada la Comisión, no sin antes en el día de hoy felicitar al señor letrado por su cumpleaños nuevamente.

Damos por terminada la comisión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y tres minutos)